

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIX Miércoles, 28 de febrero de 2024 Número 26

SUMARIO

NÚMERO		,
REGISTR	20	PÁGINA
	II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS	
13152	Información pública de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación menor del P.G.O. de Pájara, en la Parcela P-2 del Plan Parcial SUP-1, Morro Jable. T.M. de Pájara (Fuerteventura)	2747
13153	Información pública de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación menor del P.G.O. de Pájara,	
	Área de Planeamiento Diferenciado Esquinzo-Butihondo, Parcela 13 U.A.U. Número 2. T.M. de Pájara (Fuerteventura)	2748
23173	Información pública de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación menor del Plan Parcial Costa Taurito, Parcela 6 del Sector 32, T.M. de Mogán (Gran Canaria)	2749
23174	Información pública de la evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial Sector 12, Zona Industrial y	
	Terciaria de Tahíche, T.M. de Teguise (Lanzarote)	2750
	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA	
42153	Resolución de la Dirección General de Energía de fecha 12.02.2024 por la que se concede a Yerbamora, S.L. autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Parque Eólico Hibridación de Instalación Solar	
	Fotovoltaica Orone", T.M. de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), expediente ER211826	2751
	III. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	
42441	Cese por dimisión voluntaria de don Jorge David Ramos Cabrera, en el puesto de Director Insular de Función Pública	
	del Cabildo de Gran Canaria, con efectos desde el 19 de febrero de 2024	2752
42452	Cese por dimisión voluntaria de don Anouar Ahmed Marrero, en el puesto de Director Insular de Comunicación de la	
	Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, con efectos desde el 19 de febrero de 2024	2752
42659		
	los Gastos Derivados de la Contratación de Transporte Colectivo	2753
43413	Extracto de la Convocatoria a Ayuntamientos de Gran Canaria para proyectos que fomenten la convivencia ciudadana	2754
	Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el Apoyo y Fomento de Participación Juvenil y para la Realización	
	de Proyectos, Acciones y Actividades Dirigidas a la Población Joven de Gran Canaria – 2023	2754
43754	Información Pública en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada para la formación del	
	Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Interés Insular denominado "Centro Sociosanitario de Ingenio"	2755

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS

44117	Designación del Tribunal Calificador para la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes participantes en el	2756
	Procedimiento Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal de la Plantilla de Personal Laboral del IAS	2756
42270	AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA	2750
	Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a Gerente	2758
45980	Delegación en el Vicepresidente Primero de la liquidación de la justificación de la Subvención Directa a Guaguas	2764
	Gumidafe, S.L.U.	2764
46417	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	
46417	Corrección de error material en la Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2024-	
	0526, de fecha 1 de febrero de 2024, por la que se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as	
	y excluidos/as al proceso selectivo para cubrir por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición	
	y con el carácter de funcionario/a de carrera, de tres plazas del empleo Arquitecto/a, pertenecientes a la escala de	2765
	Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1	2765
4102	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE	2772
4183	Modificación de la relación de puestos de trabajo	2773
41.456	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE	
41456		0772
	correspondiente al ejercicio 2023	2773
10006	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
42826	Decreto de la Alcaldesa número 7253/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de	2701
10775	Vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta	2781
42775	Decreto de la Alcaldesa número 7252/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación de	2704
42000	Vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro	2784
42989	Decreto de la Alcaldesa, número 7254/2024, de 21 de febrero, de revocación de nombramiento y nueva designación	
	de Vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San	2505
45005	Lorenzo-Tenoya	2787
45985	Convocatoria de concurso para la adjudicación de la concesión administrativa sobre el espacio de dominio público para	2500
45000	la explotación como bar cafetería del quiosco y una zona aledaña para terraza en el Parque del Castillo de La Luz	2789
45998	Exposición al público de padrones fiscales	2791
42271	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE	
43371	Bases reguladoras para conformar la bolsa de empleo del Ayuntamiento para sustitución por I.T., vacaciones o situaciones	2702
	análogas, además de ejecución de proyectos y programas	2793
44410	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	
44410	Resolución de la Alcaldía número 2023/733 de fecha 23 de febrero de 2024 se aprueba el nombramiento de José Alberto Caballero Méndez como laboral fijo, de una plaza de Informador/a Turístico, Grupo A, Subgrupo A2, a través del sistema	
		2704
	de concurso	2794
4112	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE De granto de Alexaldo mámento 2004 1356, de fecho 22 de februare de 2024, man el que se delegas la Presidencia de las Comisiones.	
4113	Decreto de Alcaldía número 2024-1356, de fecha 22 de febrero de 2024, por el que se delega la Presidencia de las Comisiones	
	Informativas Permanentes Especial de Cuentas y de Régimen Interior, Atención Ciudadana, Nuevas Tecnologías,	
	Recursos Humanos, Responsabilidad Patrimonial, exclusivamente el día 22 de febrero de 2024, a las 10:30 horas y 11:00,	2705
42242	en el Sr. Concejal don Jacobo Lemes Duarte	2795
42242		
	Ocio, Festejos y Patronato de Carnaval, Actos, Eventos, Deportes, Turismo y Comercio, exclusivamente el día 22 de	2705
	febrero de 2024, a las 10:00 horas, en el Sr. Concejal don Óscar David López Rodríguez	2795
45075	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	
45975	Exposición al público de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de	2706
	tracción mecánica (IVTM)	2796
12705		
42785	Resolución de Alcaldía número 2024-081, de fecha 21 de febrero de 2024, por la que se nombra como Funcionarios de	
	Carrera con la categoría de Policía Local a don Sigfrido Oliva Martel, don Pablo Samuel Medina Guedes y a don Airam	2707
	Ríos Montero	2797
42272 A	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Correspión del arrer e designistrativo detectado en el enuncio publicado en el Polatín Oficial de la Provincia de Los Polmos	
43373A	·	
	número 18 de fecha 09/02/2024, del Decreto 2024/540, relativo a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la	2001
42272D	convocatoria de tres plazas de la policía local	2801
43373B	Decreto número 2023/3349, de fecha 19 de junio, referente a la comunicación de las fechas de las pruebas físicas de la comunicación de tres plazas de policía local.	2002
	convocatoria de tres plazas de policía local	2802

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo."

En Arrecife, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL SR. CONSEJERO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (Decreto de Presidencia número 2023-4286, de 28 de junio), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

46.417

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE

ANUNCIO

677

"El Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, conforme con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico,

HACE SABER:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2024, la Junta General y la Junta de Gobierno de este organismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar del documento de "modificación de la relación de puestos de trabajo" del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, de 2 de febrero de 2024, correspondiente con la adecuación de nivel 22 a nivel 28 de los puestos de Técnico de Administración Especial y con la incorporación de la figura de "Responsable de Administración", reconociendo la retroactividad de los complementos modificados a las plazas CIAL-001, CIAL-008, CIAL-009, CIAL-010 y CIAL-011 (vacante), con los límites previstos en la normativa que resulte de aplicación.

Segundo. Publicar el acuerdo adoptado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Tercero. Trasladar el acuerdo adoptado por la Junta General y por la Junta de Gobierno al Área de Recursos Humanos del Excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.".

Arrecife, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE, Domingo Manuel Cejas Curbelo.

4.183

CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

ANUNCIO

678

El Sr. Presidente del Consorcio del Agua de Lanzarote

HACE SABER:

Que conforme al Decreto 2024-0027, de 20 de febrero de 2024, se acordó, Aprobar la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN AL USUARIO, PARA LOS CONSUMIDORES DE AGUA EN EL SECTOR PRIMARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, en los términos que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN AL USUARIO, PARA LOS CONSUMIDORES DE AGUA EN EL SECTOR PRIMARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

La exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones expone que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

El Consorcio del Agua de Lanzarote es la Administración Pública (ex artículo 2.3 LRJSP) que a la fecha presente gestiona el servicio público de prestación obligatoria en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en la Isla de Lanzarote y La Graciosa, por delegación de la competencia municipal obligatoria recogida en el artículo 25.1 c) de nuestra Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de todos los Ayuntamientos de la Isla de Lanzarote.

Siendo conocedora que las islas de Lanzarote y La Graciosa, son islas de secano (agravado por la falta de lluvia en los últimos años) y que, el sector primario de las islas de Lanzarote y La Graciosa, utilizan el agua, provenientes mediante la desalación y el sistema de regenerada para atender sus labores (no existen otras opciones de recogidas de agua por las condiciones climáticas), es objeto de la subvención, la aplicación del descuento en la factura al sector primario, de la Tasa de agua aplicable, en las islas de Lanzarote y La Graciosa, que así lo soliciten y cumplan con los requisitos que se establecen en las Bases Reguladoras que rigen la misma.

PRIMERO. RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente Convocatoria se regirá, en lo que no esté establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como, por las Bases Reguladoras que rigen esta Convocatoria.

SEGUNDO. OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la aplicación de la bonificación de la Tasa aplicada en la factura a los consumidores del sector primario correspondiente a los consumos del ejercicio 2023, en las islas de Lanzarote y La Graciosa siendo dicha reducción los siguientes:

En los adscritos al régimen agrario pasaría de 0,98 euros/m3 a 0,50 euros/m3.

En los no adscritos al régimen agrario pasaría de 1,12 euros/m3 a 0,80 euros/m3.

A las Cofradías de pescadores, Organizaciones de Productores, Federaciones y Cooperativas del Mar se le aplicará una reducción de 0,48 euros metro cúbico en los consumos de agua destinada a la actividad extractiva pesquera y su comercialización.

TERCERO. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objeto de esta subvención directa será financiado con cargo a fondos públicos procedentes de los créditos consignados en las correspondientes aplicaciones presupuestaria contenidas en el Presupuesto General del Consorcio Insular del Agua de Lanzarote.

La dotación presupuestaria atiende a la cuantía de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros), en la aplicación 161.47200 - Subvención al agua agrícola.

CUARTO. BENEFICIARIOS.

Personas físicas o jurídicas que dispongan de una póliza de un contador de agua agrícola potable contratada, para el caso de agricultores/as y ganaderos/as o de un contador de agua industrial para el caso de Cofradías de pescadores, Organizaciones de Productores, Federaciones y Cooperativas del Mar con la empresa Canal Gestión Lanzarote y estén como usuariospagadores.

Los beneficiarios deberán de reunir los siguientes requisitos;

Para los agricultores:

El/La Solicitante deberá constar como usuario y pagador en la factura a repercutir la subvención.

Para las Cofradías de Pescadores:

Los consumos deberán de ser por la actividad extractiva pesquera y su comercialización.

El/La Solicitante deberá constar como usuario y pagador en la factura a repercutir la subvención.

Además, quedarán sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones;

Adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación, a

efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

QUINTO. SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN. Los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos, podrán presentar la solicitud en el PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación, de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámite.

SOLICITUDES. La presentación de las solicitudes, así como, los documentos a aportar conforme a lo indicado en el apartado siguiente, se realizará ante el Registro de Entrada de Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., sito en Carretera Arrecife - Las Caletas, Km 3,5, 35.500 - Arrecife.

También podrán realizarse dicha solicitud de forma telemática en el siguiente enlace:

https://www.canalgestionlanzarote.es/subvenciones-agricultura/

Para la presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

La solicitud deberá de estar firmada por el titular / beneficiario o por el representante legal.

DOCUMENTACIÓN. La solicitud y documentación a presentar, son las que se recogen en los Anexos I (para Tasa Agrícola) y Anexo III (para Cofradías), según proceda.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa a que se refiere en el artículo 22 y mediante Ente Colaborador artículo 12, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

INSTRUCCIÓN. Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de la subvención la Gerencia del Consorcio del Agua de Lanzarote o el técnico en quien delegue. El órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

SUBSANACIÓN DE DEFECTOS. Si la solicitud o documentación presentada no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES subsanen los defectos apreciados, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se entenderá desistido de su solicitud.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL. El Órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de Resolución provisional debidamente motivada, que deberá de expresar la relación de solicitudes "estimadas" para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como, las solicitudes "desestimadas" y las "desistidas".

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Consorcio del Agua de Lanzarote, https://consorcioagualanzarote.com/ concediendo un plazo de DIEZ DÍAS

HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, para si lo estiman oportuno, presentar alegaciones, en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, en relación al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que existiesen alegaciones por parte de los interesados, se resolverán expresamente, publicándose la decisión que al respecto se adopte junto con la resolución definitiva, en el Tablón de Anuncios del Consorcio del Agua de Lanzarote https://consorcioagualanzarote.com/

La propuesta Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya publicado la Resolución de concesión definitiva.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Transcurrido el plazo y no habiéndose presentado alegaciones o resueltas las alegaciones presentadas, a la vista del expediente y de la documentación preceptiva, previo Informe del Órgano Instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será elevada al órgano competente para la resolución de concesión, con expresión de la relación de solicitudes estimadas, desestimadas, estableciéndose respecto a cada una de estas las causas y motivos que avalen su denegación y de las desistidas. Además, la resolución definitiva especificará para cada beneficiario el importe de la subvención concedida.

RESOLUCIÓN. Una vez terminada la instrucción, el órgano competente resolverá el procedimiento. El órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones es el Presidente del Consorcio del Agua de Lanzarote.

Se pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de su publicación en el Tablón de Anuncios del Consorcio del Agua de Lanzarote

https://consorcioagualanzarote.com/

RECURSO CONTRA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES. Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consorcio del Agua de Lanzarote, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

SÉPTIMO. ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de la subvención se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario y/o en la cuenta obrante en Canal Gestión donde se realizan los pagos de las facturas, en un pago único, sin exigencia de garantías a los beneficiarios y previa acreditación de que los solicitantes cumplen con lo recogido en las Bases que rigen la presente subvención.

OCTAVO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Canal Gestión Lanzarote, como Ente Colaborador, presentará la documentación justificativa conforme a lo

indicado en la presente Convocatoria, así como, del Convenio formalizado a tales efectos, ante el Consorcio del Agua de Lanzarote, quien realizará la comprobación.

El Consorcio del Agua de Lanzarote comprobará mediante técnicas de muestreo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que justificaron el otorgamiento de la subvención, la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad, en su realidad y regularidad, y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión, mediante los pertinentes mecanismos de inspección y control.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de inspección y control que establezca el órgano concedente, así como, por el personal del Área de La Granja del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

NOVENO. REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y REEMBOLSO DE LAS BONIFICACIONES.

Reintegro de las ayudas. El órgano concedente será el competente para exigir de la persona beneficiaria el reintegro de la subvención mediante la resolución del procedimiento que se instruya al efecto, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos legalmente.

Reembolso de las bonificaciones y justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención las cantidades dejadas de percibir por la empresa colaboradora como consecuencia de la aplicación de las bonificaciones practicadas, serán reembolsadas por el órgano concedente a aquella, con el fin de garantizar la aplicación de los fondos al cumplimiento adecuado de la actividad subvencionable.

A los efectos del apartado anterior, los registros o datos obtenidos por la empresa colaboradora serán recabados por el Consorcio del Agua de Lanzarote, con la periodicidad y en la forma que se especifique en el Convenio de colaboración, mediante procedimiento telemático, con el fin de determinar el importe total de las bonificaciones.

DÉCIMO. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La Entidad colaboradora, deberá dar la adecuada publicidad de la presente contribución financiera. Para ello hará constar en cuanta publicidad o difusión efectúe a través de cualquier medio que se trata de una actividad financiada e incluir la Identidad Corporativa Gráfica del Consorcio Insular del Agua de Lanzarote.

Así como, en las leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto financiado tanto en su forma como en su duración. Y estará obligada a mantenerla de forma indefinida a partir de la fecha del presente Convenio.

ANEXO I

SOLICITUD DE DESCUENTO EN LA TASA DE AGUA AGRÍCOLA

DATOS DEL SOLICITANTE
NOMBRE / APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL (persona jurídica)
NIF//CIF
REPRESENTANTE (de la persona jurídica)
NIF

2778	Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas	s. Número 26, miércoles 28 de febrero de 2024
DOMICILIO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
N° PÓLIZA DE ABONADO:		
ACTIVIDAD: () AGRICU	ULTURA () GANADERÍA () PESCA	
DATOS A EFECTOS DE N	OTIFICACIÓN Y/O COMUNICACIÓN	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO		
() ADSCRITO AL RÉGIN	MEN AGRARIO (Solicitud de aplicación	de 0,50 euros).
() NO ADSCRITO AL RÉ	EGIMEN AGRARIO (Solicitud de aplicac	ción de 0,80 euros).
En	a de	de 20
	Fdo	
DOCUMENTACIÓN QUE	ADJUNTA:	
• Instancia de solicitud, conf	forme al Anexo I.	
•	apromiso y Autorización de utilización de o Europeo de Protección de Datos, confor	
• Fotocopia DNI/CIF.		
- SOLO PARA PROFESION	NALES: (persona física)	
• Vida laboral actualizada (e mencionado documento).	excepto en los casos de jubilación, en est	te caso no procede la presentación del
• Declaración Censal de Ago	encia Tributaria Estatal (con epígrafe de a	gricultura).
- EMPRESAS PROFESION	IALES JURÍDICAS:	
• Declaración censal (actual:	izada).	
	xpedido por asesoría) de que su renta agra parezcan de alta en más de una actividad)	
• Impuesto de actividades ec	conómicas (Mod. 200).	

ANEXO II

• Informe de Vida Laboral de un CCC.

DECLARACIÓN JURADA, DE COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LOS DATOS SUSCEPTIBLES A PROTECCIÓN DE DATOS CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS

PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA
LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE
(Reglamento General de Protección de Datos) - AGRICULTORES.

D/ña		
con D.N.I mayor de edad,	con domicilio en	, en nombre
propio, o en representación de	con CIF	y a los efectos de solicitar
que se aplique el descuento en la facturación de	e los consumos del periodo del 1	de enero al 31 de diciembre de
2023,		
DECLARA		

DECLARA

- 1 Que conoce las condiciones establecidas en la Convocatoria que rigen la presente subvención, a los efectos de aplicar el descuento en la Tasa de agua agrícola.
- 2 Que conoce que, la negativa a la realización de los controles reglamentarios supone la pérdida del descuento, así como, el no permitir el acceso, que hayan presentado documentos falsos o adulterando uno verdadero, o que el Informe que se emita no sea favorable, incumpliendo por ende con las bases de la concesión para acogerse al descuento, será causa de penalización, debiendo de reintegrar los importes descontados en su totalidad más los intereses legalmente establecidos. Asimismo, dicho incumplimiento conlleva la pérdida de la tasa agrícola subvencionada, esto es, 0,98 euros profesionales y 1,12 euros no profesionales.
 - 3 Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, así como, los documentos aportados son verídicos.
- 4 Que cumple con los requisitos establecidos para optar al descuento en las facturas de los consumos en los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SE COMPROMETE

- 1 A facilitar la documentación que sea necesaria o autorizar a Canal Gestión Lanzarote a solicitar al Área de Agricultura del Excmo. Cabildo de Lanzarote, cuantos Informes sean necesarios, con el objeto de contrastar la información requerida.
 - 2 Devolver las cantidades recibidas indebidamente por este descuento, si lo solicitara la autoridad competente.

DA SU CONSENTIMIENTO

Para que los datos y documentos aportados sean incorporados a un fichero a los efectos de que, el responsable del tratamiento(¹), es decir el Consorcio del Agua de Lanzarote o el encargado del tratamiento, es decir Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., realicen la aplicación del descuento en la Tasa de agua agrícola, así como, a efectos de estudio.

En	a	_de	de 20
Fdo			

⁽¹⁾Tratamiento: artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 (...) cualquier operación o conjunto de operaciones realizados sobre datos personales o conjuntos de datos personales ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

ANEXO III

SOLICITUD DE DESCUENTO EN LA TASA DE AGUA - COFRADÍAS

DATOS DEL SOLI	CITANTE		
NOMBRE / APELL	JDOS - RAZÓN SO	OCIAL (persona jurídica)	
NIF#CIF			
REPRESENTANTE	E (de la persona juríc	lica)	
			CÓDIGO POSTAL
		() GANADERÍA () PESC	
DATOS A EFECTO	OS DE NOTIFICA	CIÓN Y/O COMUNICACIÓ	N
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO
CORREO ELECTR	ÓNICO		
DOCUMENTACIÓ	ON QUE ADJUNT	A:	
• Instancia de solici	itud, conforme al A	anexo III.	
		y Autorización de utilización de Protección de Datos, conf	le los datos susceptibles de protección de orme al Anexo IV.
• Documento acred	itativo de la Entida	d.	
En	a de	de 20_	_
Fdo			
		ANEXO IV	
		TH (DITO I)	
			ÓN DE UTILIZACIÓN DE LOS DATOS
			REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL LATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS
			TO DE DATOS PERSONALES Y A LA
			DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE
		Datos) - COFRADÍAS	
D/ña.			, con D.N.I.
m	ayor de edad, con	domicilio en	, en nombre propio, o
en representación de		con CIF	, con D.N.I, en nombre propio, o y a los efectos de solicitar que se el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023,
aplique el descuento	en la facturación d	e los consumos del periodo de	el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023,

DECLARA

- 1 Que conoce las condiciones establecidas en la Convocatoria que rigen la presente subvención, a los efectos de aplicar el descuento en la Tasa.
- 2 Que conoce que, la negativa a la realización de los controles reglamentarios supone la pérdida del descuento, así como, el no permitir el acceso, que hayan presentado documentos falsos o adulterando uno verdadero, o que el Informe que se emita no sea favorable, incumpliendo por ende con las bases de la concesión para acogerse al descuento, será causa de penalización, debiendo de reintegrar los importes descontados en su totalidad más los intereses legalmente establecidos. Asimismo, dicho incumplimiento conlleva la pérdida de la tasa subvencionada.
 - 3 Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, así como, los documentos aportados son verídicos.
- 4 Que cumple con los requisitos establecidos para optar al descuento en las facturas de los consumos en los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SE COMPROMETE

- 1 A facilitar la documentación que sea necesaria o autorizar a Canal Gestión Lanzarote a solicitar al personal técnico de pesca adscrito al Área de Agricultura del Excmo. Cabildo de Lanzarote, cuantos Informes sean necesarios, con el objeto de contrastar la información requerida.
 - 2 Devolver las cantidades recibidas indebidamente por este descuento, si lo solicitara la autoridad competente.

DA SU CONSENTIMIENTO

Para que los datos y documentos aportados sean incorporados a un fichero a los efectos de que, el responsable del tratamiento(¹), es decir el Consorcio del Agua de Lanzarote o el encargado del tratamiento, es decir Canal Gestión Lanzarote, S.A.U., realicen la aplicación del descuento en la Tasa, así como, a efectos de estudio.

En	a	_de	de 20
Fdo			

(1)Tratamiento: artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 (...) cualquier operación o conjunto de operaciones realizados sobre datos personales o conjuntos de datos personales ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

41.456

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Vicesecretaría General del Pleno

ANUNCIO

679

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldesa, con fecha 21 de febrero de 2024, se ha dictado el siguiente acuerdo: